



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 76 / 2012

FECHA : 18 DE ABRIL DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **AMPLIACIÓN** destinado a : **OFICINAS**

ubicado en **ANDRES DE ROSAS**

N° 899

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LOS HEROES**

R.U.T. N° 70.016.330-K

Rol **168-98**

PERMISO OTORGADO N° 226

FECHA **12.09.2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	83,52 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	83,52 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°06 DEL 23.01.2011
Certificado N°06 DEL 23.01.2011
Declaración N°514548 DEL 01.03.2011

ESSAL
ESSAL
SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA

ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev

JH



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la ampliación y alteración de un local destinado a la Prestación de Servicios y Oficinas, con una superficie de 83,52 M2, de un total de 167,04 M2, propiedad de Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Héroes.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Leonardo Galdámez Vera

AVM/ESP/ETM/rsev